

**RESOLUCIÓN Nro. 101 DE 2025**  
**(17 de julio)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-002-2025 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA".**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI-**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto Municipal No. 56 del 9 de octubre de 2014, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI-, a través de la Subgerencia de Desarrollo elaboró los estudios y documentos previos, y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección de Concurso de méritos cuyo objeto consiste en **"SERVICIOS DE AVALÚO COMERCIAL Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS BIENES INMUEBLES QUE INDIQUE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA (IDUVI)."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el Concurso de méritos abierto regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso Concurso de méritos abierto el día 4 de junio de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía recibió observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), las cuales fueron contestadas a través del SECOP II.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección el mismo supera los (US\$125.000), por lo anterior no fue objeto de limitación a MiPymes.



Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Concurso de méritos abierto CM-002-2025 cuyo objeto consiste en "SERVICIOS DE AVALÚO COMERCIAL Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS BIENES INMUEBLES QUE INDIQUE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA (IDUVI)". según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de a cargo a los siguientes: CDP:

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |            |             |
|-----------------------------|------------|-------------|
|                             | FECHA      | VALOR       |
| CDP:2025000081              | 07/04/2025 | 928.438.400 |

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Concurso de méritos abierto CM-002-2025, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de Concurso de méritos abierto CM-002-2025, se encuentran disponibles para consulta en la Carrera 8 No. 14-20 Of: 301 a 307 del Municipio de Chía – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 87 del 16 de julio de 2025, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI-, ordenó la Apertura de proceso de selección, se designó el Comité Evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del Proceso de Selección, el 20 de junio de 2025, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió cinco (05) propuestas por parte de:

| No. | INTERESADO/PROPONENTE           | IDENTIFICACIÓN   |
|-----|---------------------------------|--|
| 1   | CONSORCIO TOPOGRAFIA Y AVALUOS. | integrado por WILCHES Y CIA. LTDA con una participación del 50% y VALORACIONES EMPRESARIALES SAS. Con el 50%   |
| 2   | URBANOS Y RURALES S.A.S         | 830.022.828  |
| 3   | APRA SAS.                       | 830.022.382  |
| 4   | CONSORCIO TOPOAVALUOS CHIA      | integrado por Bedregal Barrera y Asociados S.A.S. con una participación del 50% y CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. Con el 50%  |
| 5   | CONSORCIO CHIA25                | integrado por CAR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS con una participación 50% , SOLUCIONES EN GEOMATICA E INGENIERIA SAS con una participación del 30% CORTES Y MORA INGENIERIOS ASOCIADOS SAS con una participación del 10% y ASOCIACION DE LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE COLOMBIA LONPROCOL con una participación 10% |

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.



Que una vez culminada el término de traslado del informe inicial y la oportunidad para ejercer el derecho de subsanación, el informe consolidado de verificación y evaluación final que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

| ID | NOMBRE DEL PROPONENTE           | ESTADO     |
|----|---------------------------------|------------|
| 1  | CONSORCIO TOPOGRAFIA Y AVALUOS. | RECHAZADO  |
| 2  | URBANOS Y RURALES S.A.S         | HABILITADO |
| 3  | APRA SAS.                       | HABILITADO |
| 4  | CONSORCIO TOPOAVALUOS CHIA      | RECHAZADO  |
| 5  | CONSORCIO CHIA25                | RECHAZADO  |

#### FACTORES DE PONDERACION:

| FACTORES PONDERABLES    |                                       |                                  |                              |                                  |  |  |             |           |                |
|-------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|--|--|-------------|-----------|----------------|
| PROponente              | EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE 43.5 | FORMACION ACADEMICA ADICIONAL 40 | MATERIALIZACION DE MOJONES 6 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 | VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES 0.25 | MIPYME 0.25 | REDUCCION | PUNTAJE MAXIMO |
| URBANOS Y RURALES S.A.S | 43.5 PUNTOS                           | 40 PUNTOS                        | 5 PUNTOS                     | 10 PUNTOS                        | -  | -  | 0.25 PUNTOS | -         | 98.75 PUNTOS   |
| APRA SAS.               | -                                     | 25 PUNTOS                        | 5 PUNTOS                     | 10 PUNTOS                        | -  | -  | 0.25 PUNTOS | -         | 40.25 PUNTOS   |

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

| PROponente              | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|---------------|
| URBANOS Y RURALES S.A.S | 98.75 PUNTOS  |
| APRA SAS.               | 40.25 PUNTOS  |

Que conforme a lo anterior, el comité de evaluación, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No.CM-002 de 2025 y el contrato que de él se deriva al oferente, **URBANOS Y RURALES S.A.S** identificada con Nit 830.022.828-7 representado legalmente por el señor José Félix Zamora Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.537 expedida en Bogotá D.C por valor total del presupuesto oficial el cual, asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT/E, (\$928.438.400)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, se toma como referencia los valores unitarios ofertados los cuales ascienden a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.550.759)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, conforme la verificación efectuada por parte del verificador y evaluador económico y que hace parte integral del proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del Concurso de Méritos Abierto No.CM-002 de 2025.





En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador y Adjudicar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No.CM-002 de 2025 cuyo objeto es: "SERVICIOS DE AVALÚO COMERCIAL Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS BIENES INMUEBLES QUE INDIQUE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA (IDUVI" y el contrato que de él se deriva a URBANOS Y RURALES S.A.S identificada con Nit 830.022.828-7 representado legalmente por el señor José Félix Zamora Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.537 expedida en Bogotá D.C por valor total del presupuesto oficial el cual, asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT/E, (\$928.438.400), Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. se toma como referencia los valores unitarios ofertados los cuales ascienden a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.550.759) Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, conforme la verificación efectuada por parte del verificador y evaluador económico y que hace parte integral del proceso de contratación, conforme la verificación aritmética efectuada por parte del verificador y evaluador económico y que hace parte integral del proceso de contratación., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, a cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000081 de fecha 7/04/2025. según recursos de la vigencia 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publicar la presente Resolución en el Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), al proponente favorecido de esta decisión.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA.**  
Gerente

|          | NOMBRE DEL FUNCIONARIO         | CARGO  | FIRMA | FECHA      |
|----------|--------------------------------|--|-------|------------|
| Aprobó   | Luisa María Gómez Córdoba      | Jefe Oficina Jurídica Y de Contratación                      |       | 17/07/2025 |
| Aprobó   | Jeyson Hernando Sánchez Romero | Subgerente Desarrollo  |       | 17/07/2025 |
| Revisó   | Milena Suarez Sandoval         | Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación |       | 17/07/2025 |
| Proyecto | Hernan David Rodríguez Riaño   | Abogado-contratista  |       | 17/07/2025 |